



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Comedor Subrogado para el ejercicio 2017", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **FERIK ALIMENTOS SELECTOS, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **FERNANDO ÁVILA PATIÑO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Rafael Maaud Abud, Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación servicio de "Comedor Subrogado para el ejercicio 2017", solicitado por la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

de folio 0000007695-2017, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de enero de 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E53-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 24 de abril de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 6,426 de fecha 19 de abril de 1990 otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaria Pública número 195 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 135656.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Fernando Ávila Patiño, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,426 de fecha 19 de abril de 1990 otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaria Pública número 195 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 135656 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales,

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

certificados de invención o cualquier otro derecho de propiedad industrial y concesiones de toda clase de autoridades, así como organizar y explotar por cuenta propia o ajena, todo tipo de empresas o negocios comerciales, industriales o de cualquier otra índole.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FAS900419H90**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y68 71712 10 2**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calzada de las Bombas número 128-19, Colonia Ex Hacienda de Coapa, Delegación Coyoacán, Código Postal 04980, Ciudad de México; teléfono 5684-9046; correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar servicio de "Comedor Subrogado para el ejercicio 2017", cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos, el pago se realizará en pesos mexicanos y se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, el en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gomez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de su Comprobante Fiscal Digital en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago: el CFDI deberá integrar el número de comidas y se emitirá mensualmente.
- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el Centro Nacional de Capacitación y Calidad ubicado en la calle de Calzada del Hueso número 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, en la Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.
- Copia del presente contrato.
- Derivado de la revisión y autorización del CFDI presentado por **"EL PROVEEDOR"** al Centro Nacional de Capacitación y Calidad, éste, generará oficio que amparará el pago del CFDI correspondiente y será entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIEN TOS/6130-003-002.pdf>.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"** vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustara en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha sesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** En el edificio que alberga al Centro Nacional de Capacitación y Calidad sito en Calzada del Hueso número 300 esquina Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, en la Ciudad de México, en horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, los alimentos requeridos serán con base al numeral 6 de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

El servicio de alimentos subrogados es requerido para los trabajadores de "EL INSTITUTO" quienes asisten a la capacitación en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad de acuerdo a la Cláusula 114 del Contrato Colectivo del Trabajo vigente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

Es importante destacar que “EL PROVEEDOR” está obligado a prestar un servicio digno con todas las normas establecidas de seguridad e higiene, mediante el cual demostrará que los alimentos sean frescos y de buena calidad.

1. “EL PROVEEDOR” entregará al personal de apoyo administrativo del Centro Nacional de Capacitación, con domicilio en Calzada del Hueso número 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, en la Ciudad de México, un listado de menús mensual con variedad diaria, la última semana de cada mes, en horario de oficina de 09:00 a 17:00, de lunes a viernes.
  - a) La Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” el número de personas que se les proporcionará alimentos y los horarios. Este escrito será proporcionado con 48 horas de anticipación a la prestación del servicio, en horario de 8:00 a 19:00, de lunes a viernes, y los días sábados cuando así se requiera.
  - b) “EL PROVEEDOR” informará por escrito al Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, los menús que servirá, con base al programa mensual correspondiente, cuando reciba la notificación que señala el punto uno, teniendo como plazo hasta veinticuatro horas antes de la fecha de la notificación que refiere el parte de la Dirección del Centro Nacional de Capacitación, en horario de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes párrafo anterior, para la validación o corrección, en su caso, por parte de la Dirección del Centro Nacional de Capacitación, en horario de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes.
  - c) Los alimentos que proporciona “EL PROVEEDOR” deberán contar con variedad, cantidad, calidad e higiene.
2. Condiciones de entrega: El estimado del servicio es con un mínimo de 15 a 120 comensales por día de acuerdo a los datos históricos del servicio, esta referencia es variable.

**MECANISMOS DE SUPERVISION.-** La supervisión de los servicios que proporcione “EL PROVEEDOR”, la realizará la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad de lunes a sábado observando el cumplimiento de los servicios de acuerdo a lo establecido y se levantará un acta que incluirá en su texto los nombres de los funcionarios que participan así como el detalle con las características correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

"El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante."

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, el cual será calculado sobre el valor del costo plasmado en su cuenta de gastos correspondiente al servicio de alimentos subrogados que nos ocupa, independientemente de que deberá cubrir los gastos que ocasione el incumplimiento, esta pena será aplicable al costo de incumplimiento por día, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

Página 14 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
D7M0344**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 9 de mayo de 2017, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
FERIK ALIMENTOS SELECTOS,  
S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
FERNANDO AVILA PATIÑO  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RAFAEL MAQUID ABUD  
Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad

  
COFV/AJHG/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
D7M0344**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SIN TEXTO

2015

0024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000007695-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 157 RECIBIDO EL 24/01/2017 "SERVICIO DE ALIMENTOS 2017"

Fecha Elaboración: 25/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00  
Cuenta: 42060802 PREPARACION DE ALIMENTOS

Unidad de Información: 095801

Centro de Costos: 800203

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA | MES | AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 8170-009-001

SIN TEXAS

www.16271.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

## ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

SIN TEXTO

UNA LEYENDA



**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E53-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## **Anexo 1.- Anexo técnico.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ALIMENTOS "SUBROGADOS" PARA EL EJERCICIO 2017.**

**EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL BENEFICIO DE SUS TRABAJADORES.**

### **OBJETIVO**

El servicio de alimentos subrogados es requerido para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social que asisten a capacitación en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad de acuerdo a la Cláusula 114 del Contrato Colectivo del Trabajo vigente.

Es importante destacar que al licitante que se adjudique este requerimiento estará obligado a prestar un servicio digno con todas las normas establecidas de seguridad e higiene, mediante el cual demostrará que los alimentos sean frescos y de buena calidad.

1. El prestador del servicio entregará al personal de apoyo administrativo del Centro Nacional de Capacitación, con domicilio en Calzada del Hueso No. 300, Col. Floresta, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, en la Ciudad de México, un listado de menús mensual con variedad diaria, la última semana de cada mes, en horario de oficina de 09:00 a 17:00, de lunes a viernes.
  - a) La Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad notificará por escrito al proveedor el número de personas que se les proporcionará alimentos y los horarios. Este escrito será proporcionado con 48 horas de anticipación a la prestación del servicio, en horario de 8:00 a 19:00, de lunes a viernes, y los días sábados cuando así se requiera.
  - b) El prestador de servicio informará por escrito al Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, los menús que servirá, con base al programa mensual correspondiente, cuando reciba la notificación que señala el punto uno, teniendo como plazo hasta veinticuatro horas antes de la fecha de la notificación que refiere el parte de la Dirección del Centro Nacional de Capacitación, en horario de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes párrafo anterior, para la validación o corrección, en su caso, por parte de la Dirección del Centro Nacional de Capacitación, en horario de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes.
  - c) Los alimentos que proporciona el proveedor deberán contar con variedad, cantidad, calidad e higiene.
2. Condiciones de entrega: El estimado del servicio es con un mínimo de 15 a 120 comensales por día de acuerdo a los datos históricos del servicio, esta referencia es variable.

Abril 2017

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 15 de 45

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E53-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- a) Sopa aguada
- b) Sopa seca
- c) 5 Guisados a elegir con 150 gr de carne en crudo (res o pollo o pescado)
- d) Pan, tortillas, salsas (dos variedades), servilletas, condimento mesa (sal y azúcar), limones y totopos
- e) Agua de sabor (dos variedades)
- f) Café americano
- g) Agua purificada (garrafón)
- h) Mesas
- i) Sillas
- j) Manteles
- k) Meseros
- l) Cubiertos
- m) Cristalería
- n) Loza
- o) Estación de acero inoxidable montable y desmontable, para mantener calientes los alimentos antes de servirlos
- p) Equipo de refrigeración para mantener fría el agua o en su caso hielo en hieleras de plástico blanco
- q) Programa de entrega y horarios
- r) Fotografía, se requieren para acompañar la propuesta técnica
- s) Postre y/o algún otro complemento que considere el área usuaria

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3. Comidas a entregar por año: **21,600 como máximo y 8,640 como mínimo.**

4. Verificación física y documental: el servidor público llevará a cabo supervisión de los alimentos, observando que se cuenten con todas y cada una de las características que requiere el servicio.

5. Documentos a evaluar técnicamente:

Los Licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los siguientes documentos.

- a) Carta membretada y firmada en el cual manifieste, que la infraestructura y mobiliario con el que cuenta su establecimiento para la preparación de los alimentos, ésta deberá ser con mobiliario y equipo en acero inoxidable.
- b) Carta membretada y firmada en el cual manifieste, que cuenta con mobiliario y equipo móvil, suficiente para cubrir la demanda de comensales (sillas, mesas, mantelería, cristalería, losa, cubiertos).
- c) Carta membretada y firmada en el cual manifieste, que cuenta con equipo móvil en acero inoxidable, con medidas de seguridad en los conductos del gas, para mantener calientes los alimentos en el espacio asignado por el Centro Nacional de Capacitación y Calidad.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E53-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- d) Carta membretada y firmada en el cual manifieste, que cuenta con equipo de refrigeración adecuado y suficiente en sus instalaciones.
- e) Carta membretada y firmada en el cual manifieste, que cuenta con 25 hieleras portátiles, suficientes para conservar hielo o agua fría.
- f) Carta membretada y firmada en el cual señale la relación del mobiliario y equipo con el que cuenta, así como reseña fotográfica de los mismos.
- g) Aviso de apertura de la Secretaría de Salud con el giro afín al servicio en la elaboración de alimentos preparados.

Los espacios físicos donde se proporcionarán los alimentos, los asignará la Dirección del Centro Nacional de Capacitación, siendo el proveedor el responsable de la limpieza y los insumos que requiera antes, durante y después de la presentación del servicio.

- 6. Los sanitarios que se utilicen para la prestación del servicio, serán responsabilidad del proveedor. Asimismo, la limpieza y los insumos que requiera antes, durante y después de su utilización.
- 7. El papel sanitario, sanitas para manos y jabón que requieran los usuarios en los baños, los proporcionará el proveedor del servicio.
- 8. Mecanismos de supervisión: la supervisión de los servicios que proporcione el proveedor, la realizará la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad de lunes a sábado y se levantará un acta que incluirá en su texto los nombres de los funcionarios que participan así como el detalle con las características correspondientes.
- 9. El consumo de agua y luz que genere el proveedor en el desarrollo de la prestación del servicio, será cubierto por el mismo en base a la cuantificación que se determine por el Centro Nacional de Capacitación y Calidad, siendo en promedio un estimado bimestral por la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100).
- 10. El personal operativo y de servicio, deberá contar con los implementos de protección adecuados para el manejo de alimentos preparados, así como estar debidamente uniformado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SIN TEXTO

## Anexo 2.- Términos y Condiciones.

1. Lugar de entrega: En el edificio que alberga al Centro Nacional de Capacitación y Calidad sito en CALZADA DEL HUESO No. 300 ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, COL. FLORESTA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04920, MÉXICO, D.F.; en horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

2. Condiciones de pago:

No se otorgarán anticipos

El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura electrónica que expide el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio. La factura deberá integrar el número de comidas y se emitirá mensualmente.

Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Centro Nacional de Capacitación y Calidad ubicado en la calle de calzada del Hueso No. 300, Col. Floresta, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, en la ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Derivado de la revisión y autorización de la factura presentada por el proveedor al Centro Nacional de Capacitación y Calidad, éste, generará oficio que amparará el pago de la factura correspondiente y será entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Período de la prestación del servicio: A partir de la fecha de fallo al 31 de diciembre de 2017.
4. Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2017.
5. Visitas a instalaciones: no aplica.



6. Condiciones de entrega: El estimado del servicio es con un mínimo de 15 a 120 comensales por día de acuerdo a los datos históricos del servicio, esta referencia es variable.

- a) Sopa aguada
- b) Sopa seca
- c) 5 Guisados a elegir con 150 gr de carne en crudo (res o pollo o pescado)
- d) Pan, tortillas, salsas (dos variedades), servilletas, condimentos de mesa (sal y azúcar), limones y totopos
- e) Agua de sabor (dos variedades)
- f) Café americano
- g) Agua purificada (garrafón)
- h) Mesas
- i) Sillas
- j) Manteles
- k) Meseros
- l) Cubiertos
- m) Cristalería
- n) Loza

DIVISION DE CONTRATOS

- a) Estación de acero inoxidable montable y desmontable, para mantener calientes los alimentos antes de servirlos.
- b) Equipo de refrigeración para mantener fría el agua o en su caso hielo en hieleras de plástico blanco.
- c) Programa de entregas y horarios.
- d) Fotografías, se requieren para acompañar la propuesta técnica
- e) Postre y/o algún otro complemento que considere el área usuaria

7. Plazo de entrega: a partir del día siguiente hábil a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2017.

8. Las propuestas técnicas y económicas que presenten los proveedores serán en papel membretado de la persona moral o física, señalando razón social, dirección y teléfono de su domicilio fiscal y tendrán que ir firmadas autógrafamente por su representante legal.

9. El proveedor adjudicado se sujetará a lo aplicable en la NORMA oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

10. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se le aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, el cual será calculado sobre el valor del costo plasmado en su cuenta de gastos correspondiente al servicio de alimentos subrogados que nos ocupe, independientemente de que deberá cubrir los gastos que ocasione el incumplimiento, esta pena será aplicable al costo del incumplimiento por día.

11. **Mecanismos de supervisión:** La supervisión de los servicios que proporcione el proveedor, la realizará la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad de lunes a sábado observando el cumplimiento de los servicios de acuerdo a lo establecido y se levantará un acta que incluirá en su texto los nombres de los funcionarios que participan así como el detalle con las características correspondientes.
12. **Garantía de cumplimiento de obligaciones:** El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, póliza de fianza, en la misma moneda en que cotizó los servicios, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA.
13. **Administrador del Contrato:** Lic. Rafael Maauad Abud, Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CHARTER  
CHARTER

CHARTER  
CHARTER





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
D7M0344

## ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SM TEXTS

SM TEXTS



FERIA ALIMENTOS SELECTOS SA DE CV

Calzada de Las Bombas 128-19 Colonia Ex Hacienda Coapa, Coyoacán 14300 Teléfonos 56849046 Celular 0445534537078 RFC: FAS900419H90 Proveedor IMSS 56239. **Distintivo H2017. Correo Electrónico**

### ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.  
Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, México, Ciudad de México.  
Presente.

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Núm. IA-019GYR019-E53-2017  
Para la contratación del servicio de "Alimentos Subrogados" para el ejercicio 2017.

En la Ciudad de México, 12 de abril 2017.

### PROPUESTA ECONÓMICA

TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	Precio unitario por porción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
Comedor Subrogado para el ejercicio 2017	\$77.00	8640	21600	\$665,280.00	\$1'663,200.00
SUBTOTAL				\$665,280.00	\$1'663,200.00
IVA				\$106,444.80	\$266,112.00
TOTAL				\$771,724.80	\$1'929,312.00

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ERIK ALIMENTOS SELECTOS SA DE CV

Calzada de Las Bombas 128-19 Colonia Ex Hacienda Coapa, Coyoacán 14300 Teléfonos 56849046 Celular 0445534537078 RFC:FAS900419H90 Proveedor IMSS 56239. **Distintivo H2017**. Correo Electrónico [REDACTED]

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

En la Ciudad de México, 12 de abril 2017.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

  
FERNANDO AVILA PATIÑO

ANTYOS  
COMISION DE CONTRATACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E53-2017**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 24 de abril del 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E53-2017, para la contratación del servicio de "COMEDOR SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2017".

**FALLO**

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad (MSS, Rafael Maaud Abud, remitido mediante oficio No. 095801800200/355 de fecha 17 de abril del año en curso, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Licitantes	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
Ferik Alimentos Selectos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
Procesadora y Distribuidora los Chaneques, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

Con fundamento en artículo 37 fracción II y 36 de la LAASSP, se procedió a indicar a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solvente:

No.	Licitante
1	Ferik Alimentos Selectos, S.A. de C.V.
2	Procesadora y Distribuidora los Chaneques, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000007695-2017, se determina adjudicar a la empresa **Ferik Alimentos Selectos, S.A. de C.V.**, conforme a sus precios unitarios que enseguida se mencionan:

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E53-2017**

TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO POR PORCIÓN
Comedor Subrogado para el ejercicio 2017	8640	21600	\$77.00
		IVA	\$12.32
		<b>TOTAL</b>	<b>\$89.32</b>

De conformidad con el artículo 47 de la LAAPPS, el monto adjudicado es por un **monto mínimo de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto **máximo susceptible de ejercer de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se hace constar que aun y cuando la proposición del licitante Procesadora y Distribuidora los Chaneques, S.A. de C.V., cumple técnica, legal y administrativamente no se le adjudica en razón de que su proposición económica resulto más alta, como se desprende del siguiente cuadro comparativo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FERIK ALIMENTOS SELECTOS, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
Servicio de Comedor Subrogado, para el ejercicio 2017		
Precio Unitario	\$77.00	\$87.90
IVA	\$12.32	\$14.06
<b>TOTAL</b>	<b>89.32</b>	<b>\$101.96</b>

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir de la fecha del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **9 de mayo de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E53-2017**

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E53-2017**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social- -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del referido contrato -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. -----

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Titular de la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS Rafael Maauad Abud Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.-----

**AMEXCO**  
**CONTRATACION**





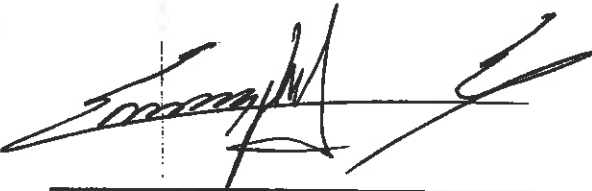

0405

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E53-2017**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **5 hojas**, adjuntándose una (1) hoja del dictamen técnico de la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS antes mencionado, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E53-2017** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Por la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS (Área Técnica)	 Cutberto Rodrigo Moyeda Arenas

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ENTERO

ENTERO